OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral de Asesoría Técnica
14 MAYO 2004
RECIBIDO
Firma
Hora 10:00 Reg. Nº

Nº 329-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Mayo del 2004

Visto el Informe Nº 197- 2004-OGA/INS, de la Oficina General de Administración, mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio presupuestal del año 2004;

CONSIDERANDO:

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - REPUBLICA DEL PERU - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 012-2004-J-OPD/INS se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal 2004;

Que, el Articulo 6º del Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, en concordancia con la Directiva Nº 005-2003 CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones debe contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, los Concursos Públicos y las Adjudicaciones Directas que se convoquen en el año fiscal;

Que, mediante el documento de visto, el Director General de la Oficina General de Administración informa que en función al requerimiento del Centro Nacional de Salud Pública y del Proyecto VIGIA, cuyo presupuesto es administrado por el Instituto Nacional de Salud, la Oficina Ejecutiva de Logística ha procedido a modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2004 con la participación de una comisión de apoyo;

Que, mediante Informe Nº 190-2004-DE-OEPPI-OGAT/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Asesoría Técnica opina que existe disponibilidad presupuestal para atender la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2004;

Que, el último párrafo del artículo 7º del Reglamento de la Ley Nº 26850 establece que el Plan Anual podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal de la Entidad o en caso de reprogramaciones de metas propuestas;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
14 MAYO 2004
RECIBIDO
Hora 15:47 Firma

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - REPUBLICA DEL PERU - JEFATURA

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad, se ha efectuado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2003 CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE y su modificatoria aprobada por Resolución 019-2004-CONSUCODE/PRE;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º del Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades establecidas en el articulo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio presupuestal 2004, conforme al Anexo que consta de 949 folios, contenidos en IV Tomos y que forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2º DISPONER la remisión del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones modificado al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, así como a la Comisión de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME

Articulo 3º .- DISPONER que la Oficina General de Informática y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2004, modificado, en el Portal del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe

Articulo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 13 MAY 2004

Sr. PABLO RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ Nº 0363-2001-J-OPD-INS